



## **BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE: PROFESIONAL JURÍDICO, GRADO 8º - ESCALAFÓN PROFESIONAL**

Las presentes bases regulan el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Huasco para proveer el cargo de **Profesional Jurídico, Grado 8º**, Escalafón Profesional, conforme a la planta de personal vigente y a la normativa aplicable.

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.**

- 1. N° de Vacantes:** 1 (uno)
- 2. Planta:** Profesional
- 3. Grado:** 8º E.U.M.
- 4. Unidad:** Departamento Jurídico
- 5. Dependencia:** Alcalde
- 6. Calidad Jurídica:** Titular

### **2. FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.**

1. Asesorar legalmente al Alcalde, al Concejo Municipal y a las unidades municipales respecto del marco legal y reglamentario aplicable a sus actuaciones.
2. Emitir informes en derecho respecto de los asuntos legales que le sean solicitados por el Alcalde, el Concejo o las unidades municipales, manteniendo archivo actualizado y considerando la jurisprudencia de la Contraloría General de la República.
3. Prestar asesoría o defensa jurídica a la comunidad local, cuando proceda, mediante Decreto Alcaldicio.
4. Supervisar la legalidad de los actos administrativos municipales, incluyendo la revisión y Visación de contratos, convenios y bases de licitación pública o privada.
5. Elaborar proyectos de ordenanzas, reglamentos, instructivos u otros actos normativos que le encomiende el Alcalde.
6. Mantener y actualizar los registros de los bienes inmuebles municipales y de los títulos de mera tenencia (concesiones, arriendos, comodatos, etc.).
7. Efectuar y/o supervisar investigaciones y sumarios administrativos dispuestos por el Alcalde.
8. Iniciar y asumir la defensa judicial de la Municipalidad y sus funcionarios, en conformidad con el artículo 88 de la Ley N° 18.883, cuando así lo determine el Alcalde mediante Decreto.
9. Ejecutar la cobranza administrativa y judicial de tributos y derechos municipales, en los casos que corresponda.
10. Mantener archivo actualizado de los actos jurídicos y normativos emitidos por la Municipalidad.

### **3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

Este proceso se registrá por:

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Artículo 8 letra b) de la Ley N° 18.883, respecto del ingreso a la planta profesional.
- c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Decreto Alcaldicio N° 4569, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Huasco.
- f) Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
- g) Las presentes bases de concurso.

#### 4.DEFINICIONES Y ALCANCE.

- **Antecedentes de Postulación:** Documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos para el cargo.
- **Postulante:** Toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases y con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883.
- **Evaluación:** Consistirá en el análisis de los antecedentes presentados y una entrevista personal, de acuerdo con los criterios y ponderaciones definidos en secciones posteriores.

#### 5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR.

##### 5.1 Antecedentes Generales.

- Los postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, en formato físico o digital según se indique, para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883 y la normativa vigente:
  - a) Copia de la cédula nacional de identidad, vigente, por ambos lados.
  - b) Certificado de situación militar al día (solo para varones, si corresponde), emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
  - c) Copia legalizada o certificado electrónico válido del título profesional de abogado/a.
  - d) Copia legalizada o certificado electrónico válido del título profesional de licenciado en ciencias jurídicas otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
  - d) Certificado de nacimiento (versión electrónica aceptada).
  - e) Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido con no más de 30 días de antigüedad.
  - f) Declaración jurada simple que acredite el cumplimiento del requisito contenido en el artículo 10 letra e) de la Ley N° 18.883, esto es, no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
  - g) Declaración jurada de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575.

**Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:**

- a. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.  
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.  
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.



- c. Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

### 5.2 Antecedentes Específicos.

- Carta de motivación dirigida al Departamento de Recursos Humanos, indicando el cargo al que postula, sus motivaciones e idoneidad para el mismo.
- Currículum Vitae actualizado, que incluya información de contacto (teléfono y correo electrónico), formación, capacitación y experiencia laboral relevante.
- Copias legalizadas o certificaciones electrónicas verificables de cursos de capacitación y/o especialización.
- Documentación que acredite experiencia laboral, tales como certificados, decretos o resoluciones de nombramiento, según corresponda.

### 5.3 Antecedentes deseables.

- a) Experiencia de, a lo menos, 2 años en programas, direcciones jurídicas municipales o en el sector público en cargos similares o a fines, ya sea, modalidad planta, contrata o prestador de servicios a honorarios (comprobable).
- b) Diplomados, Post grados y/o magister, a lo menos de 150 horas de duración en materias de derecho administrativo, laboral, civil.
- c) Cursos, capacitaciones, seminarios en derecho administrativo y funcionamiento municipal relacionado con el funcionamiento del departamento jurídico.

La Comisión de Selección podrá requerir, de forma excepcional y fundada, antecedentes complementarios cuando existan dudas razonables sobre el cumplimiento de requisitos o autenticidad de la documentación presentada, siempre dentro de los plazos establecidos en estas bases.

## 6. DEL LLAMADO A CONCURSO.

- El llamado a concurso se realizará mediante publicación en un medio de circulación regional, en los avisos oficiales del edificio consistorial y en el sitio web [www.imhuasco.cl](http://www.imhuasco.cl). La fecha exacta de publicación y disponibilidad de bases se indicará expresamente en dichos medios.

## 7. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

- a) Los antecedentes deberán ser presentados en un sobre cerrado o carpeta digital, indicando el nombre completo del postulante y el cargo al que postula.
- b) El plazo para presentar antecedentes se extenderá hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma, en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Huasco (Craig N°530), o en el canal electrónico habilitado, si existiere.
- c) No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- d) No se aceptarán documentos adicionales o rectificatorios una vez ingresado el expediente.
- e) La sola presentación de antecedentes implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases.

f) El expediente deberá presentarse completo en una sola entrega, con sus hojas foliadas correlativamente.

## 8. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso será conducido por la Comisión de Selección del Concurso, de conformidad con el Reglamento de Concursos vigente en la Municipalidad de Huasco y constará de las siguientes etapas:

### 1. Revisión de requisitos (admisibilidad)

Verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases. Los postulantes que no acrediten debidamente los requisitos quedarán fuera del proceso. Esta etapa no otorga puntaje.

### 2. Evaluación curricular (máximo 60 puntos)

Se evaluarán los antecedentes de formación, capacitación y experiencia laboral, de conformidad a la pauta de evaluación descrita en la sección siguiente. Para avanzar a la entrevista, se deberá obtener un mínimo de **40 puntos**.

### 3. Evaluación mediante entrevista personal (máximo 40 puntos)

Entrevista estructurada realizada por la Comisión de Selección, aplicada a los postulantes que hayan superado la etapa anterior. Se ponderará el desempeño general y las habilidades interpersonales, promediando la evaluación de los integrantes.

## 9. PAUTA DE EVALUACIÓN.

### A. Estudios y Cursos de Capacitación (máximo 20 puntos)

- a) Título Profesional de Abogado/a (obligatorio) otorgado por institución reconocida por el Estado.
- b) Cursos de capacitación o especialización relacionados con derecho administrativo, municipal, probidad, compras públicas, entre otros:
  - 01 a 20 horas: **5 puntos**
  - 21 a 100 horas: **10 puntos**
  - 101 a 200 horas: **15 puntos**
  - Más de 200 horas: **20 puntos**

### B. Experiencia Laboral (máximo 40 puntos)

- Experiencia jurídica en el sector público:
  - Sin experiencia: **0 puntos**
  - 1 a 3 años: **10 puntos**
  - 3 a 5 años: **15 puntos**
  - Más de 5 años: **20 puntos**
- Capacidad específica para el cargo (según evaluación curricular):
  - Aceptable: **5 puntos**
  - Bueno: **10 puntos**
  - Muy bueno: **20 puntos**

### C. Entrevista Personal (máximo 40 puntos)

- Desempeño general:
  - Aceptable: **5 puntos**
  - Bueno: **10 puntos**
  - Muy bueno: **20 puntos**

- Habilidades interpersonales:
  - Aceptable: **5 puntos**
  - Bueno: **10 puntos**
  - Muy bueno: **20 puntos**

## 10. IDONEIDAD DEL POSTULANTE.

Será considerado postulante idóneo quien obtenga un puntaje igual o superior a **60 puntos ponderados** entre las etapas de evaluación curricular y entrevista.

## 11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje final:

1. Se privilegiará al postulante con mayor experiencia jurídica en el sector público o municipal.
2. En segundo lugar, se considerará la mayor experiencia en cargos profesionales con personal a cargo.
3. Si persiste el empate, resolverá la Comisión dejando constancia fundada en acta del criterio utilizado.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Concursos, la Comisión de Selección elaborará una propuesta al Alcalde con una terna o quina de postulantes mejor evaluados. El Alcalde podrá seleccionar libremente a cualquiera de ellos.

El resultado será notificado al postulante seleccionado por correo electrónico y telefónicamente, debiendo este manifestar por escrito su aceptación en un plazo máximo de **48 horas**. De no hacerlo, el Alcalde podrá seleccionar a otro postulante dentro de la terna o quina.

## 13. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Inexistencia de postulantes.
- Ningún postulante cumple los requisitos legales y técnicos establecidos.
- Ningún postulante obtiene el puntaje mínimo exigido de 60 puntos.

## 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO (FECHAS REFERENCIALES).

ACTIVIDAD	Desde	Hasta
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL	24 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
COMUNICACIÓN A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ATACAMA	24 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
RETIRO DE BASES	24 de septiembre de 2025	5 de octubre de 2025
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	29 de septiembre de 2025	17 de octubre de 2025

<b>ENTREVISTA</b>	28 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025
<b>RESOLUCIÓN DEL ALCALDE</b>	11 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2025
<b>NOMBRAMIENTO CARGO</b>	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025
<b>ASUNCIÓN DEL CARGO</b>	17 de noviembre de 2025	17 de noviembre de 2025

### **15. CONSIDERACIONES FINALES.**

1. La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas bases.
2. Toda situación no prevista será resuelta por la Comisión, conforme a los principios de legalidad, transparencia, objetividad y equidad.
3. Publíquese el llamado conforme al artículo 18 de la Ley N° 18.883, en el sitio web institucional y en medios oficiales. Remítase copia a las municipalidades de la Región de Atacama a través del Departamento de Recursos Humanos.

### **16. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.**

Todos los postulantes deberán acompañar una declaración jurada simple, firmada, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley N° 18.883 y de la no afectación por las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575. A continuación, se acompaña el modelo de declaración jurada simple, que deberá ser presentada junto a los antecedentes de postulación:



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, yo \_\_\_\_\_,  
RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, para los efectos  
previstos en el artículo 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios  
Municipales, y el DFL N°1 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la  
Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,  
que:

1. Tengo salud compatible con el cargo.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones en cargos públicos y no he sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
3. No tengo vigente, o a través de terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con la Municipalidad de Huasco, como tampoco litigios pendientes que puedan afectar el ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. No formo parte del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Huasco.
5. No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Huasco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
6. Declaro además que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilitación previstas en los artículos 54° y 56° del DFL N°1 – Ley N°18.575.

HUASCO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

### FIRMA DEL (DE LA) DECLARANTE

#### ACLARACIÓN DE PARENTESCO:

**Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad:** hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos.

**Parientes hasta el segundo grado de afinidad:** cónyuge, suegros, cuñados, yernos y nueras.